

Santiago, 30 de mayo de 2025

Antecedentes: Su presentación de fecha 8 de abril de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General Compañía de Inversiones La Española S.A.

Se ha recibido la presentación del Antecedente, por medio de la cual, consulta por la situación en la prescindencia de la designación de un director independiente, al haber alcanzado el 88,59% de la propiedad de las acciones suscritas y en consecuencia deja de cumplir con las exigencias establecidas en el inciso primero del artículo 50 bis de la Ley 18.046, Ley de Sociedades Anónimas. Al respecto cumpla con informar a Usted lo siguiente:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso primero del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, se establece que: *"Las sociedades anónimas abiertas deberán designar al menos un director independiente y constituir el comité de directores al que se refiere el presente artículo, cuando su patrimonio bursátil alcance o supere el equivalente a 1.500.000 unidades de fomento y al menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en posesión de accionistas que, individualmente, controlen o posean menos del 10% de dichas acciones"*.

En consecuencia, se deduce que si un accionista, de manera individual, alcanza una participación accionaria superior al 87,5% de las acciones emitidas con derecho a voto durante el ejercicio anual precedente, no será obligatoria la designación de un director o comité de directores independiente para el ejercicio siguiente, mientras dicha participación se mantenga.

DGRCM / DJSup WF 2918433

Saluda atentamente :



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero